



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201500003629

Fecha: 19/10/2015

Tipo: DECRETO  
Destino: HERNAN



**Por el cual Nombra en Período de Prueba unos docentes, da por terminado el nombramiento provisional a unos educadores en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones y se acepta una renuncia a un nombramiento en periodo de prueba**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas del Docente, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- \* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada los días 19 y 27 de Mayo de 2015, los concursantes de **Básica Secundaria y Media, áreas de EDUCACION ARTÍSTICA EN ARTES PLASTICAS, DANZAS y MUSICA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- \* Culminado el proceso de escogencia de plazas, los concursantes del Nivel de Básica Secundaria y Media, áreas de Educación Artística en Artes Plásticas, Danzas y Música que no eligieron plaza o que no asistieron a dicha audiencia se les asignó de acuerdo con las plazas disponibles y ofertadas conforme con las reglas del concurso, concretamente el artículo 18 literal f de la resolución 207 de 2010.
- \* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- \* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.
- \* Los docentes debe cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.
- \* Debido a que en el nivel de Básica Secundaria y Media, áreas de Educación Artística en Artes Plásticas, Danzas y Música, fueron asignadas unas plazas a los concursantes de que no asistieron a la convocatoria de Audiencia Pública para la elección de Plaza o no eligieron aún estando presentes, se hace necesario efectuar el Nombramiento en Período de Prueba a estos educadores, según Artículo 18 Literal S.
- \* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba, de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que vienen ocupando las plazas que se asignan a los educadores.
- \* En audiencia Pública realizada el 27 de mayo de 2015, a **ALBEIRO DE JESUS GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula **98.548.265**, le fue asignada la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, para iniciar el Período De Prueba como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Educación Artística **Danzas**, plaza 3760000-040; el señor García Fernández mediante comunicación escrita vía correo electrónico del 16 de septiembre de 2015, presenta renuncia a la plaza asignada para iniciar el Período de Prueba, por lo cual se hace necesario aceptarle la renuncia y retirarlo del proceso de la Convocatoria 137 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar Por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

NO.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	LOPEZ MIRA HERNAN DARIO	15.539.399	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-041	Básica Secundaria	Educación Artística - Artes Plásticas
2	GOMEZ MONTROYA MARTHA LIGIA	21.933.567	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Puerto Berrio	5790000-020	Básica Secundaria	Educación Artística - Música
3	COLON MORELO LINEY CECILIA	33.056.430	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	Cáceres	1200030-062	Básica Secundaria	Educación Artística - Artes Plásticas
4	FLOREZ MURILLO MATILDE	39.309.502	I. E. ANORI	Anorí	0400010-040	Docente de Media	Educación Artística - Danzas
5	GALEANO MONTROYA JASMIN ROCIO	39.413.691	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	Ituango	0890000-024	Básica Secundaria	Educación Artística - Artes Plásticas
6	DIAZ ARIAS DIVI ELENA	43.653.046	I. E. ANTONIO NARIÑO	Puerto Berrio	5790020-044	Básica Secundaria	Educación Artística - Música
7	ORTIZ DELGADO SANDRA LENIT	50.993.759	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010-011	Básica Secundaria	Educación Artística - Artes Plásticas
8	CORDOBA MOSQUERA LUZ ALEXANDRA	54.259.719	I. E. R. LAS CHANGAS	Necoclí	4900060-033	Básica Secundaria	Educación Artística - Artes Plásticas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Básica Secundaria y Media, áreas de **EDUCACION ARTÍSTICA EN ARTES PLASTICAS, DANZAS Y MUSICA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que les fueron asignadas.

NO.	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NOMBRA COMO
1	MARELBY CECILIA BERDUGO MORALES	22.675.538	Arquitecto	I. E. R. LAS CHANGAS	Necolí	4900060- 033	CORDOBA MOSQUERA LUZ ALEXANDRA, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Artes Plásticas</b>
2	FRANCISCO ALBERTO MOLANO TORO	70.559.596	Arquitecto	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA	Ituango	0890000- 024	GALEANO MONTROYA JASMIN ROCIO, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Artes Plásticas</b>
3	YENNY PAOLA SANCHEZ JIMENEZ	1.010.164.657	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010- 041	LOPEZ MIRA HERNAN DARIO, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística I - <b>Artes Plásticas</b>
4	ANA MARIA ARANGO HERNANDEZ	1.038.405.342	Maestra en Artes Plásticas	I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	Cáceres	1200030- 062	COLON MORELO LINEY CECILIA, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Artes Plásticas</b>
5	JOHANNA ANDREA ORDOÑEZ IMBACUAN	1.085.248.521	Diseñadora Gráfica	I. E. R. LA CRUZADA	Remedios	6040010- 011	ORTIZ DELGADO SANDRA LENIT, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Artes Plásticas</b>
6	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43.742.855	Licenciada en Formación Estética	I. E. ANORI	Anorí	0400010- 040	FLOREZ MURILLO MATILDE, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Danzas</b>
7	DIEGO MAURICIO LLANOS FRANCO	16.188.827	Licenciado en Música	I. E. ANTONIO NARIÑO	Puerto Berrío	5790020- 044	DIAZ ARIAS DIVI ELENA, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Música</b>
8	WILLIAM FELIPE PALACIO VILLA	1.035.852.242	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística y Cultural: Música	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	Puerto Berrío	5790000- 020	GOMEZ MONTROYA MARTHA LIGIA, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de Básica Secundaria y Media Educación Artística - <b>Música</b>



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTICULO TERCERO:** Aceptar la renuncia al educador **ALBEIRO DE JESUS GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cédula **98.548.265**, a la plaza asignada para iniciar el Período de Prueba como Docente de Básica Secundaria y Media, área de Educación Artística **Danzas**, en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, plaza 3760000-040; según lo expuesto en la parte motiva, por lo cual queda excluido dentro del proceso de la Convocatoria 137 de 2012.

**ARTICULO CUARTO:** Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO QUINTO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

**ARTICULO SEXTO:** Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

**ARTICULO SEPTIMO:** Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.





**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO DECIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa, 29.07.2015-24.09.2015	 Revisó: Julio César Blandón Tamayo	 Revisó: Diana Botero Martínez	 Aprobó: Adriana Lucia Toro Ramírez
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------